



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

35 8 / 0 4

18 OCT 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.066/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 099/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis de las alumnas FUENTES Adela Antonia L.U. N° 605.021 y VELAZQUEZ Lucía Adriana L. U. N° 605.228 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas presentan el Proyecto del mismo denominado " Perfil alimentario y nutricional de pacientes pediátricos con VIH (+) asistido en el Hospital de Niños de la ciudad de Salta. Año 2004 ", cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución -CD- N° 157/03 y sus modificatorias.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 22 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 16 propone la designación del Tribunal.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas FUENTES Adela Antonia L.U. N° 605.021 y VELAZQUEZ Lucía Adriana L.U. N° 605.228 de la Carrera de Nutrición el que se constituirá de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

LIC. COUCEIRO DE CADENA, Mónica

MED. ALEMAN Alberto

NUT. VALDIVIEZO, María Silvia

Miembro Suplente:

LIC. ZIMMER SARMIENTO, María del Carmen



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

35 8 / 0 4

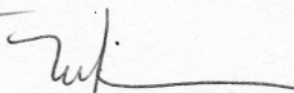
SALTA, 18 OCT 2004
EXPEDIENTE N° 12.066/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Lunes 18 de Octubre de 2.004 a horas 17:30. **Lugar:** Edificio Multifuncional Box N° 9.

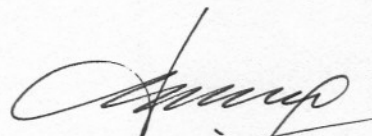
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumnas, Director, Co-Director de Tesis, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud